



INFORME DE VIABILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

PROYECTO DE "RESTAURACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN PARA EL USO PÚBLICO EN LA
DESEMBOCADURA DEL POYO (P. N. ALBUFERA)."

CLAVE: 08.F36.026/2111



INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

PROYECTO DE "RESTAURACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN PARA EL USO PÚBLICO EN LA
DESEMBOCADURA DEL POYO (P. N. ALBUFERA)."

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- *En papel (copia firmada) a*

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- *En formato electrónico (fichero .doc) a:*

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Antecedentes y Problemática:

Las actuaciones previstas para la restauración de los hábitats y la adecuación para el uso público del tancat de la Pipa, en la desembocadura del Poyo en el Lago de l'Albufera, quedan incluidas en la zona de afección del "Proyecto de restitución y adaptación de cauces naturales de los barrancos Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia)" presentado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se proponía ampliar la superficie del cauce en su desembocadura y modificar la tipología de los taludes con el objeto de minimizar los efectos de las avenidas torrenciales que se suceden ocasionalmente.

Se trata de un espacio con una extensión aproximada de 40 hectáreas, perteneciente al término municipal de Valencia.

2. Objetivos perseguidos :

Este proyecto se une a un anterior cuyo objetivo fue la recuperación de espacios y puesta en marcha de actuaciones de gestión hídrica de las aguas por el tancat, a través de la adecuación de los canales interiores del tancat, ya existentes, y de la recuperación de zonas húmedas (ullal y marjales).

El Proyecto propone las siguientes actuaciones:

- Restauración vegetal y plantaciones:
- Acondicionamiento de los tendidos eléctricos:
- Estación de bombeo para la gestión hídrica del tancat:
- Instalaciones de uso público:



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masa de agua superficial:
 - o L06 L´Albufera de Valencia.

- Masas de agua subterráneas:
 - o 080.035 Plana de Valencia Norte.
 - o 080.036 Plana de Valencia Sur.

Respecto a la masa de agua superficial tenemos:

1.- L06 L´Albufera de Valencia.

- Contaminación por fuentes puntuales: muy bajo
- Contaminación por fuentes difusas: muy alto.
- Presión por extracciones: muy alto.
- Presión por regulación del flujo (presas) : muy bajo.
- Alteraciones morfológicas significativas: alto.
- Presión por especies alóctonas: medio.
- Presión por incendios: alto.
- Presión global: muy alto.
- Impacto comprobado: no existe impacto.
- Impacto probable: existe impacto.



Respecto a las masas de agua subterráneas tenemos:

080.035 Plana de Valencia Norte.

- Contaminación por fuentes difusas: alta.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Presión por extracciones: alta.
- En conclusión, tenemos presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: sin datos de impacto probable cuantitativo, y con impacto químico.
- Impacto comprobado: sin datos.

080.036 Plana de Valencia Sur.

- Contaminación por fuentes difusas: muy alta.
 - Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
 - Presión por extracciones: medio.
 - En conclusión, tenemos presión global significativa.
 - Respecto a los impactos. Impacto probable: sin impacto probable cuantitativo, y con impacto químico.
- Impacto comprobado: sin datos.

Podemos estimar que la actuación prevista en la desembocadura del Poyo no contribuye en la mejora de la calidad de las aguas.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Por los objetivos que se pretenden conseguir con la actuación, es de prever una mejora sobre los indicadores medioambientales de la zona, no afectando negativamente al ecosistema sobre el que se realiza la actuación, sino todo lo contrario, mejorando las características medioambientales actualmente existentes, gracias a la revegetación.

3 ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.



4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Al regenerar la zona, sí se verán reducidas las afecciones negativas respecto a la calidad de las aguas ya que con las actuaciones propuestas se pretende preservar y mejorar la calidad ecológica y ambiental de la zona.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no influye en la explotación de aguas subterráneas.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada



- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación influirá en la mejora de las aguas subterráneas, ya que al revegetarse toda la zona de actuación, se mejorara en parte la calidad de las filtraciones.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Los beneficios de la actuación son de tipo social y medioambiental fundamentalmente. No se contemplan tarifas que contribuyan a la recuperación de los costes.



11 ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación incluye algunas actuaciones para la gestión hídrica del tancat con el objetivo de conducir las aguas tratadas en el tancat, hacia la Albufera.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Por todo lo anterior, la actuación favorece el mantenimiento del Dominio Público Hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El presente proyecto no se centrará en la seguridad de la zona de actuación, sino en la regeneración medioambiental.



15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El proyecto contribuye a un aumento en la calidad del caudal ecológico.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional
- c) Programa AGUA
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con el marco de legislación europeo y estatal y la programación vigente:

- Las actuaciones previstas están incluidas en el marco del Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales subvencionables con fondos europeos (FEDER). Se trata de obras de carácter de "Interés General" englobadas dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en el eje 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos), medida 6 (protección y regeneración del entorno natural) del Programa Operativo FEDER.
- El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.
- La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.
- Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.
- Las obras se encuentran incluidas en el Anejo 2 "listado de inversiones" de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional (modificada por la Ley 11/2005)

La actuación se encuentra incluida dentro del programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua).



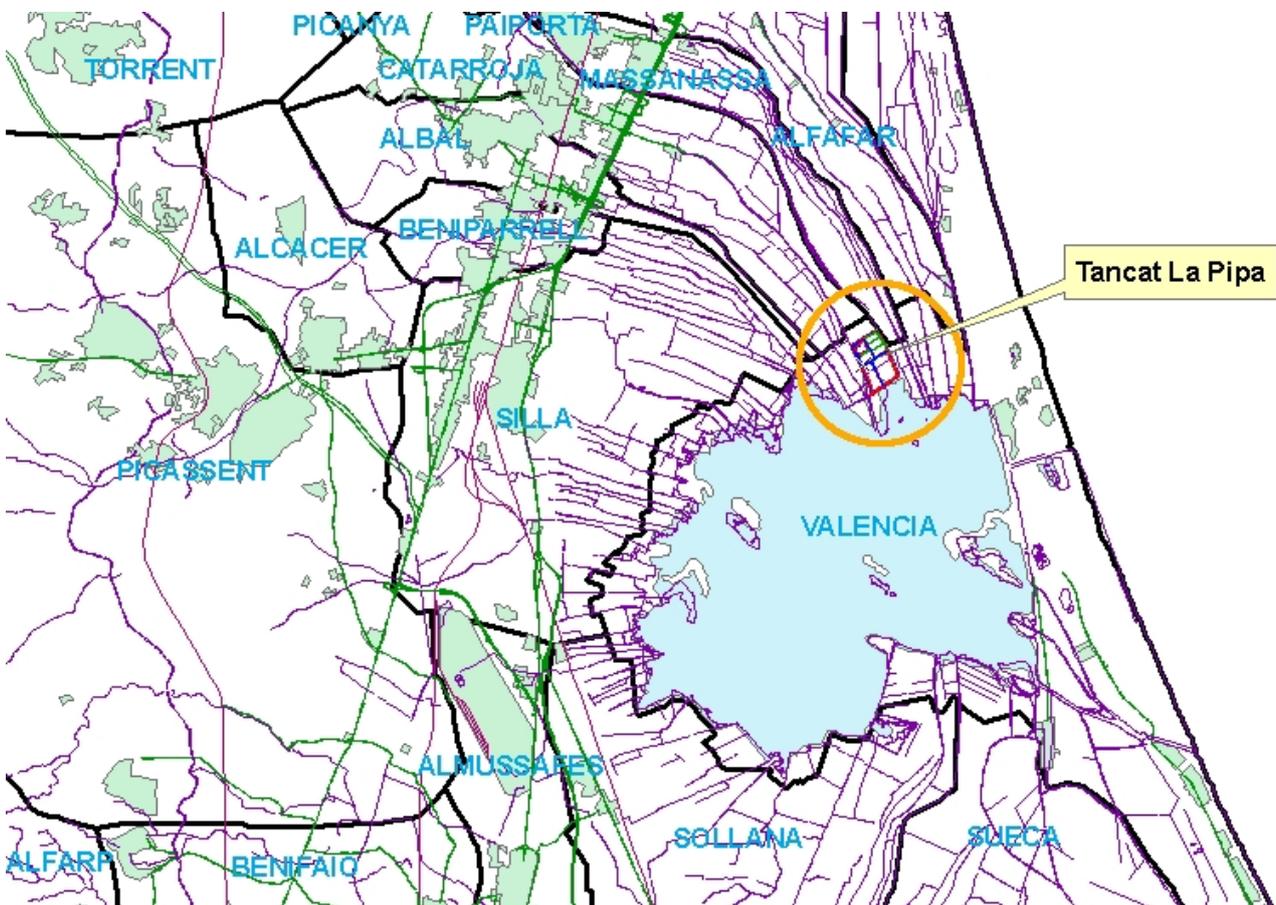
En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Localización de la Actuación:

La actuación se realizará en el tancat de la Pipa situado al norte del Parque Natural de L'Albufera, entre la Acequia de Catarroja y el Barranco de El Poyo, en las inmediaciones del lago de L'Albufera.





Descripción de la Actuación:

El Proyecto, propone como solución un conjunto de actuaciones de restauración que se citan a continuación:

▪ Restauración vegetal y plantaciones:

El objetivo es regenerar la vegetación autóctona de ribera característica de la Albufera. Este proceso conlleva la plantación y en su caso reposición y ampliación de la superficie arbórea actualmente presente en las orillas del tancat y el tramo final del barranco de El Poyo con especies autóctonas de ribera.

Las zonas donde se va a realizar la revegetación se distribuyen de la siguiente manera:

- Mota perimetral norte: talud interior del tancat, ocupando una superficie de 4.500 m². Se instalará vegetación riparia acompañada de vegetación palustre (ZONA 1).
- Motas perimetrales de Catarroja y Poyo: Taludes interiores de la mitad norte de estas motas, con una superficie de 8210 m². Se instalará vegetación riparia acompañada de vegetación palustre (ZONA 1).
- Mota perimetral sur y motas perimetrales de Catarroja, Poyo: talud interior de la mota sur y taludes interiores de la mitad sur de las motas de Catarrosa y Poyo, con una superficie de 14.210 m². Se instalará vegetación palustre, acompañada de una baja densidad de vegetación riparia (ZONA 2).
- Márgenes del sendero y taludes exteriores del entorno del ullal: ambos taludes del sendero y talud exterior que bordea el ullal, con una superficie total de 22.505 m². Se instalará vegetación palustre acompañada de una baja densidad de vegetación riparia (ZONA 3).
- Talud interior del ullal: con una superficie de 7.784 m². Se instalará vegetación palustre (ZONA 4).
- Entorno de la Marjal educativa: se revegetará el interior del talud de 18.467 m² con especies leñosas y el interior del marjal con especies acuáticas. Dicha vegetación fue contemplada en la primera fase del proyecto.
- Marjal reserva: se revegetará el interior del talud de 39.847,21 m² con especies leñosas



y especies acuáticas en su interior. Dicha vegetación fue contemplada en la primera fase del proyecto.

Se revegetará mediante plantación de especies autóctonas, propias de formaciones ripícolas naturales de la zona, recreando un ambiente natural alrededor del tancat, a su vez se creará una barrera física a modo de pantalla visual en algunos tramos, para el aislamiento de los cultivos adyacentes.

En las márgenes del sendero las plantas se distribuirán en rodales o módulos pluriespecíficos con pies separados entre sí unos 2-3 m para conseguir mayor naturalidad del conjunto. Dada la situación de la zona de actuación, para la elección de especies se considerarán las propias de estas zonas húmedas y su porte ofrecerá sombra para el paseo y no obstaculizará la vista del ullal, filtro verde y marjal desde el camino.

En la zona del observatorio esta plantación está destinada a evitar molestias a las aves, ocultando al observador o paseante de la vista de las aves, y a impedir que el visitante pueda salir de la senda acercándose a los lugares de nidificación y parada de la avifauna.

▪ Acondicionamiento de los tendidos eléctricos:

Hay dos líneas eléctricas que cruzan el tancat de la Pipa, una de MT, se sitúa en la mota sur del mismo y tiene como fin el proporcionar energía a la estación de bombeo (casa-motor), otra es de Alta Tensión y atraviesa el tancat en su mitad.

Las actuaciones previstas sobre ambas líneas se mencionan a continuación.

- Soterramiento del tendido eléctrico - mota sur. Esta línea será transformada en baja tensión (BT) y posteriormente enterrada en la mota hasta su conexión en la casa-motor (futuro Centro de Información al Visitante) y en la nueva estación de bombeo.
- Instalación de estructuras o elementos salvapájaros en el tendido eléctrico que atraviesa el tancat. En la corrección del tendido eléctrico de alta tensión que atraviesa el tancat por el centro del mismo, se instalarán diferentes estructuras cuya función sea el evitar el choque de especies de la avifauna con los cables y el asentamiento de las mismas al utilizar los postes y cables como posaderos, evitando así su posible electrocución.



▪ Estación de bombeo para la gestión hídrica del tancat:

Aledaño a la Casa-motor del tancat, en la mota sur, se instalará una nueva estación de bombeo para conducir las aguas tratadas en el tancat, hacia la Albufera o bien reconducirlas de nuevo por el tancat, si las condiciones de calidad de las mismas no son las que se plantean como objetivo a conseguir.

Para la instalación de esta nueva estación de bombeo se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se ampliará la mota en sus laterales para reforzar el terreno antes de la excavación, dado que estará sometido a las presiones y empujes de las aguas del lago de la Albufera, lo que podría causar el desmoronamiento de los taludes o paredes del vaso cuando se estén excavado. Para ello se cuenta, primero con el refuerzo de 1.300 m³, material procedente de la propia obra, que posteriormente será utilizado en los rellenos de otras instalaciones y en la nivelación de la propia mota sur donde se está actuando.

- Una vez reforzado el terreno se procede a la excavación mecánica con estaquillado para apuntalar las paredes del vaso antes del encofrado y formación del vaso de hormigón, donde se ubicarán las bombas.

- Junto al vaso de bombeo se instalará la arqueta de distribución de las aguas (excavación que también requiere estaquillado) y contará con tres válvulas motorizadas, por las cuales se dará acceso a tres tuberías, las cuales dirigirán el agua hacia los diferentes puntos en los que está prevista la salida de las aguas del tancat, en función de su calidad.

- **Obra de toma en el canal perimetral sur:**

La toma se realiza mediante una tubería que conecta la estación de bombeo con el canal perimetral sur. La entrada de esta tubería se encuentra a medio metro (500 mm) por encima del lecho del canal y entre 500 y 700 mm por debajo de la lámina de agua o superficie de agua del canal.

- **Bombeo desde la estación de bombeo o arqueta con las bombas:**

El bombeo se realiza mediante dos bombas sumergidas, capaces de elevar cada una 250 l/s a 4 m.

El funcionamiento de estas bombas será, durante un tiempo una, elevando un caudal de 80 a 100 l/s y durante otro periodo de tiempo la segunda, manteniendo un uso más o menos continuo de ambas. Si por razones meteorológicas



hubiera que bombear un volumen extraordinario de aguas, se ha previsto el funcionamiento conjunto de ambas bombas con capacidad para elevar 500 l/s a 4 m.

Las bombas son eléctricas y en el caso de que se produzca un corte de energía seguirán funcionando con la energía eléctrica que aportará un grupo electrógeno ubicado entre la casa-motor y el vaso de bombeo.

- **Arqueta de distribución de las aguas de salida del bombeo:**

La arqueta de distribución, se ha resuelto mediante una arqueta de hormigón armado de 4,40 *2,40*1,70 m, con tres salidas.

- **Tuberías de salida de las aguas:**

Desde la arqueta de distribución derivarán tres tuberías con sus correspondientes válvulas motorizadas (apertura-cierre) hacia los diferentes destinos propuestos, en función del origen y calidad de las aguas tratadas en el tancat.

▪ Instalaciones de uso público:

Otra línea de actuación prevista en la recuperación de los hábitats característicos de la Albufera, irá enfocada a fomentar el uso público y la educación ambiental, así como el interés científico de la zona (filtros verdes, área de reserva de fauna y vegetación, etc.). Una vez creado un sistema natural de humedales interconectados, se hará una labor exhaustiva de educación ambiental para poner en conocimiento de la población, este nuevo espacio de alto valor ecológico.

Entre las diferentes infraestructuras que se plantean para la puesta en valor de los recursos ambientales del enclave, figuran:

- Senda interpretativa de madera con tres puentes de madera rústicos colocados sobre los canales que bordean y atraviesan el tancat.
- Paneles interpretativos.
- Observatorios de aves.
- Centro de información al visitante.
- Área de descanso.
- Embarcaderos o pantanales.



- Delimitación de la zona de uso público.

La actuación se realizará en el tancat de la Pipa situado al norte del Parque Natural de L'Albufera, entre la Acequia de Catarroja y el Barranco de El Poyo, en las inmediaciones del lago de L'Albufera.

Se trata de un espacio con una extensión aproximada de 40 hectáreas, perteneciente al término municipal de Valencia.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

No se han estudiado distintas alternativas.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

La solución adoptada resulta de diferentes planes, programas y estudios que abogan por la conservación y protección de este espacio natural, determinándose una gestión específica del área en función de la importancia de sus valores naturales, a los efectos de integrar el proyecto en Fondos FEDER.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La zona de actuación se limita al tancat de la Pipa, situado al norte del lago de L'Albufera, en el Parque Natural de L'Albufera (Valencia). El Parque Natural de l'Albufera es además espacio de la Red Natura, declarado ZEPA y LIC, en base a la normativa comunitaria (Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE) y se encuentra en el catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (Acuerdo del 3 de noviembre de 1999 y Acuerdo 10 de septiembre de 2002).

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

La actuación mejorará el caudal ecológico, ya que están previstas una serie de actuaciones referentes a la gestión hídrica.

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

No se han estudiado distintas alternativas.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:

Unidad ambiental: Unidad avícola dedicada al arrozal y rodeada por cañaverales, carrizales y eneares que bordean los canales del entorno del tancat.

Grado de conservación: Conservación Bajo-Media



Capacidad de regeneración: Alta

MEDIDAS CORRECTORAS:

Medidas que se proponen para reducir o eliminar el impacto ambiental de las actuaciones:

En su mayor parte se trata de medidas preventivas.

Calidad acústica:

- La maquinaria debe funcionar solo en los momentos en los que esté realizando alguna operación u obra, apagando el motor cuando esté parada.
- Se restringirán los trabajos en las horas diurnas.
- La maquinaria utilizada en las obras deberá estar homologada por los servicios técnicos autorizados en lo relativo a los niveles de potencia acústica admisible, emisión sonora de máquinas, equipos de obras y vehículos a motor.

Calidad del aire:

- El funcionamiento de los motores de los vehículos deberá estar siempre en las mejores condiciones técnicas posibles para evitar la emisión innecesaria de contaminantes propios de la combustión como CO, CO₂, Nox, Sox, e hidrocarburos, cuyas concentraciones deben de estar por debajo de las normas de recomendaciones.
- Para evitar la emisión de polvo a la atmósfera que perjudiquen, por un lado, la calidad del aire y, por otro, la calidad de las aguas, se deberán efectuar riegos en las zonas de obra donde se esté llevando a cabo los movimientos de tierra, bien sean excavaciones, bien sean construcción de motas o perfilado de taludes.
- Los depósitos temporales de áridos y otros materiales productores de polvo se tratarán adecuadamente mediante su cubrición o riego periódico para evitar la posibilidad de transporte por el agua de lluvia o viento.

Calidad del agua:

- Queda prohibido verter cualquier tipo de aceite en la zona así como su almacenamiento.
- El material inerte sobrante se llevará a vertedero controlado de residuos sólidos inertes siempre que no pueda reutilizarse.
- Antes de iniciar el transporte de material a vertedero, se deberán retirar los sobrantes que quedan después del cargue de los vehículos sobre las estructuras laterales y no colocar materiales que superen el nivel del platón, además de fijar la carpa para que quede ajustada y evitar el escape de material a la vía o al aire.

Condiciones hídricas del tancat en el momento de inicio de las obras:

- Se recomienda que las actividades de movimiento de tierras o apertura de zanjas se realicen cuando el suelo del tancat esté seco.
- La instalación de los marcos de hormigón en los canales perimetral del Poyo y de drenaje inferior se llevará a cabo sobre el canal cuando por él aún no discurra el agua.
- Por razones de seguridad no se colocarán las balizas salvapájaros en la línea de alta tensión cuando los terrenos estén inundados.
- La instalación de estructuras de madera también se realizará en terreno seco.

Protección de los suelos:



- Se recuperará la capa superior del suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra para su posterior utilización en procesos de restauración.
- Las instalaciones auxiliares de obra, se situarán en las zonas donde los suelos y la vegetación no tenga especial valor de conservación, en este caso se situarán sobre el camino del Poyo, por tanto, no es utilizada por los agricultores de la zona, motivo por el cual la incidencia sobre los usos y la población del entorno no se producirá.

Flora y hábitats:

- Antes de actuar sobre la vegetación asentada en la mota sur del tancat, zonas donde se abrirán zanjas para enterrar la línea eléctrica, tubería de desagüe del tancat, estación de bombeo y arqueta de distribución, depósito de agua para abastecimiento y fosa seca, se realizará un análisis detallado de la cobertura vegetal existente, de las especies presentes, para determinar la presencia o no de las especies que caracterizan el hábitat prioritario inventariado en este punto según la cartografía del Ministerio de Medio Ambiente. Una vez de terminada la presencia de especies protegidas como la masiega u otras, se evitará actuar en la zona, replanteándose la ubicación de los elementos anteriores.

Fauna:

- Se realizarán recorridos sistemáticos por la zona de actuación para detectar refugios de fauna, madrigueras, nidos o posaderos, entre otras, antes de actuar. En estas zonas se evitará la actuación a no ser que sea imprescindible para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cuyo caso se optará por lo que determinen los gestores del espacio natural.
- Se evitará actuar entre los meses de marzo y julio, periodo de reproducción y cría de la mayor parte de las especies inventariadas en la zona (aves, micromamíferos, etc.).

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) _____ millones de euros

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Para la tramitación ambiental del proyecto objeto de este informe NO se necesita Evaluación de Impacto Ambiental, dado que la tipología de la actuación considerada no está contemplada directa y expresamente en los anejos de la legislación ambiental. Por tanto, NO es un proyecto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental ni está dentro de las actividades sujetas a Estimación de Impacto Ambiental, tanto por la normativa estatal como por la autonómica.



Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

Consultar punto 2.1. donde se hace referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.



- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes):*

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):*

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes):*

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$VAN = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.

PROYECTO DE "RESTAURACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN PARA EL USO PÚBLICO EN LA DESEMBOCADURA DEL POYO (P. N. ALBUFERA)."



Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos		
Construcción		1.388.164,23
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		98.153,34
Tributos		
Otros		
IVA		
Valor Actualizado de las Inversiones		1.486.317,57

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0,00

Año de entrada en funcionamiento	
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	1.486.317,57
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Periodo de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	0
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	0
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros					
FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (CHJ)					
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	1.040,422				1.040,422
Aportaciones de otras administraciones	445,895				445,895
Otras fuentes				...	Σ
Total	1.486,317			...	1.486,317

- Si la actuación genera ingresos (*si no los genera ir directamente a 4*)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros						
Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		Σ

Miles de Euros					
	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL					



A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.

*4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:*

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

_____ 1,486 _____ millones de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

_____ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La actuación no influye sobre el consumo de agua.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:



La actuación no tiene un efecto significativo sobre la renta y el empleo del área afectada.

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia x
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre x
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación prevé una mejora sobre los indicadores medioambientales de la zona, no afectando negativamente al ecosistema sobre el que se realiza la actuación, sino todo lo contrario, mejorando las características medioambientales actualmente existentes.

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria x
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria.



D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

a. Número aproximado de personas beneficiadas: _____

b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____

c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años

d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

a. Si

b. Parcialmente si

c. Parcialmente no

d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sintéticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realízelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: _____ habitantes
 - 1996: _____ habitantes
 - 2001: _____ habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

La actuación no tiene incidencia sobre la agricultura.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN
a. Muy elevado <input type="checkbox"/>	a. Muy elevado <input type="checkbox"/>
b. elevado <input type="checkbox"/>	b. elevado <input type="checkbox"/>
c. medio <input type="checkbox"/>	c. medio <input type="checkbox"/>
d. bajo <input checked="" type="checkbox"/>	d. bajo <input checked="" type="checkbox"/>
e. nulo <input type="checkbox"/>	e. nulo <input type="checkbox"/>
f. negativo <input type="checkbox"/>	f. negativo <input type="checkbox"/>
g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?	g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
1. primario <input type="checkbox"/>	1. primario <input type="checkbox"/>
2. construcción <input checked="" type="checkbox"/>	2. construcción <input type="checkbox"/>
3. industria <input type="checkbox"/>	3. industria <input type="checkbox"/>
4. servicios <input type="checkbox"/>	4. servicios <input checked="" type="checkbox"/>

Justificar las respuestas:



Durante la fase de construcción se producirá un incremento sobre la producción, empleo, productividad y renta en el sector de la construcción, y durante la fase de explotación, causará leve efecto sobre el empleo para la gestión de las instalaciones de uso público.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificar las respuestas:

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

La mejora de la calidad paisajística de la zona tras la regeneración puede repercutir favorablemente en el sector servicios.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?
 - 1. agricultura
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificar la respuesta:

Este proyecto se une a uno anterior cuyo objetivo fue la recuperación de espacios y puesta en marcha de actuaciones de gestión hídrica de las aguas por el tancat, a través de la adecuación de los canales interiores del tancat, ya existentes, y de la recuperación de zonas húmedas (ullal y marjales), así como en la mejora de la calidad del recurso hídrico.



6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

No se consideran otras afecciones socioeconómicas significativas en la presente actuación.

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

No existen afecciones a bienes del patrimonio histórico-cultural.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viabile.

2. Viabile con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: José María Benlliure Moreno
Cargo: Jefe Área Tecnología y Coordinación
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: PROYECTO DE "RESTAURACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN PARA EL USO PÚBLICO EN LA DESEMBOCADURA DEL POYO (P. N. ALBUFERA)."

Informe emitido por: CH Júcar

En fecha: Abril 2007 El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según los criterios que, de acuerdo con la normativa comunitaria, han sido definidos por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.
- Se harán efectivos los acuerdos por los que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 24 de mayo de 2007

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez

Pza. San Juan de La Cruz, s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 597.80 12
FAX.: 91 597.59 87